



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que por Resolución de esta Alcaldía, se han aprobado las bases cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL (EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL), ASÍ COMO FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO, PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DE AZNALCÓLLAR, EN EL MARCO DE LA LINEA 5: MEJORAS DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACION CON COLECTIVOS CON DIFICULTAD DE INSERCIÓN LABORAL, CORRESPONDIENTE AL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO – SEGUNDA CONVOCATORIA) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Primera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y provisión en régimen de contratación laboral (ejecución de programas de carácter temporal), de los puestos de trabajo relacionados a continuación y la creación de una bolsa de empleo, al objeto de la puesta en marcha y ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) que se enmarca dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo – Segunda Convocatoria) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Habida cuenta de las limitaciones que respecto de las contrataciones de personal impone el Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del Mercado de Trabajo, y considerando el carácter de subvencionado de las actividades y servicios de que se trata, respondiendo a satisfacer los intereses generales de la Corporación Municipal, se considera, en todo caso, que las contrataciones que se lleven a cabo con cargo a la presente bolsa son excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, como lo es la ejecución del Plan Contigo.

Relación de puestos de trabajo:

³⁵₁₇ 1 puesto de categoría profesional Oficial 1ª Albañil (mayores de 45 años y/o desempleados/as de larga duración).

³⁵₁₇ 2 puestos de categoría profesional Peón Construcción (mayores de 45 años y/o desempleados/as de larga duración).

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	12/07/2023 12:29:57
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

³⁵₁₇6 puestos de categoría profesional Limpiador (mayores de 45 años y/o desempleados/as de larga duración).

Se considerará desempleado/a de larga duración a aquellos/as desempleados/as inscritos/as ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 o más meses. Se considera interrumpida la demanda si se ha trabajado un período acumulado de 90 o más días en los 365 días anteriores. No se considerará interrumpida la inscripción por trabajo inferior a 90 días.

La modalidad de contratación será en régimen laboral de duración determinada, por circunstancias de la producción al amparo de lo establecido en el vigente artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración del contrato será, como máximo, de 3 meses, y vendrá determinada por la fecha de finalización que corresponda a la obra, y de la disponibilidad del crédito por la concesión de la subvención por la Diputación Provincial de Sevilla en el marco del Plan Contigo. Los contratos se formalizarán con aquellas personas integrantes de la bolsa de empleo por orden de puntuación.

Las funciones a desarrollar serán las propias de cada puesto de trabajo en relación con los trabajos programados en la Línea 5 (Mejoras de espacios productivos y de formación con colectivos con dificultad de inserción laboral) del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de Aznalcóllar que se enmarca dentro del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo – Segunda Convocatoria) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Segunda. Normativa de aplicación.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

³⁵₁₇Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

³⁵₁₇Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

³⁵₁₇Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

³⁵₁₇Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	12/07/2023 12:29:57
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

³⁵₁₇Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

³⁵₁₇Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

³⁵₁₇Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito de la Administración Local.

³⁵₁₇Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

³⁵₁₇Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

³⁵₁₇Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

Los/as aspirantes que participen en la convocatoria habrán de cumplir los siguientes requisitos:

³⁵₁₇Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea y los extranjeros con residencia legal en España (para que los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo, deberán justificar mediante copia compulsada administrativamente o autenticado ante Notario de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en algunas de las siguientes situaciones: De residencia temporal; De residencia permanente; Refugiados; De autorización para residir y trabajar).

³⁵₁₇Haber cumplido los 45 años, sin exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, y/o tener la consideración de desempleado/a de larga duración. En el caso de tener la consideración de desempleado/a de larga duración, será necesario haber cumplido los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

³⁵₁₇No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	12/07/2023 12:29:57
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

³⁵₁₇No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

³⁵₁₇No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

³⁵₁₇Poseer la experiencia mínima requerida para cada puesto de trabajo, concretamente:

Oficial 1ª Albañil. Acreditación documental del desempeño durante al menos 6 meses, mediante contratos de trabajo o certificados, debiendo acompañar informe de vida laboral para la comprobación de tales circunstancias.

Peón Construcción. Acreditación documental del desempeño durante al menos 6 meses, mediante contratos de trabajo o certificados, debiendo acompañar informe de vida laboral para la comprobación de tales circunstancias.

Limpiador. Acreditación documental del desempeño durante al menos 6 meses, mediante contratos de trabajo o certificados, debiendo acompañar informe de vida laboral para la comprobación de tales circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

Cuarta. El Tribunal de selección.

El Tribunal de selección estará constituido por cuatro miembros, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos y respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 60 del TRLEBEP. La composición será la siguiente:

H 1 Presidente/a.

H 2 Vocales.

H 1 Secretario/a: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

La composición del Tribunal de selección incluirá, en su caso, también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares. El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente, debiendo concurrir en todo caso el/la Presidente/a y el/la Secretario/a, sean titulares o suplentes.

En cada sesión del Tribunal de selección podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de la constitución, y, si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	12/07/2023 12:29:57
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

entre sí en la misma sesión. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto del/la Presidente/a. El Tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por el exacto cumplimiento de las Bases.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal de selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de selección podrá proponer el nombramiento de Asesores Técnicos, con voz pero sin voto, los cuales asistirán a petición del Tribunal de selección, en función de las plazas a cubrir. A estos Asesores Técnicos se les podrá solicitar informes técnicos en orden a fundamentar las decisiones del Tribunal de selección.

Se publicará la composición del Tribunal de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

Quinta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

5.1. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aznalcóllar, y se realizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I de las presentes Bases. Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjería.
- b) Documentación acreditativa de la experiencia en el puesto de trabajo al que se opta (mediante contratos de trabajo o certificados, debiendo acompañar en todo caso informe de vida laboral para la comprobación de tales circunstancias).
- c) Documentación acreditativa de la condición de desempleado/a de larga duración (mediante informe del período de inscripción como demandante de empleo), si procede.
- d) Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	12/07/2023 12:29:57
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria pública en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

5.3. Lugar de presentación.

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria se hará conforme al Anexo I, en la que la persona aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, y será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en Plaza de la Constitución, 1, Aznalcóllar (Sevilla), CP 41870, o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias deberán presentarse en el modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados.

A tal efecto, se informa a las personas aspirantes del presente proceso y en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de protección de datos, que el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en la convocatoria, y para el resto de la tramitación del presente proceso selectivo, se encuentra bajo la responsabilidad del mismo Ayuntamiento. La finalidad de los datos personales aportados es la gestión de la solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

5.4. Admisión de documentación justificativa de los méritos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal de selección únicamente los méritos que hayan sido documentados fehacientemente en dicho plazo.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, a la mayor brevedad posible, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	12/07/2023 12:29:57
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Electrónica del mismo, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a las personas excluidas, que será de tres días hábiles.

Las personas excluidas que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del procedimiento de selección. A estos efectos, los/as aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos/as, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos/as.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Séptima. Desarrollo del proceso de selección.

El proceso de selección constará de dos fases: Fase de Concurso (Baremación de méritos presentados) y Fase de Oposición (Entrevista personal).

1.- Fase de Concurso (Baremación de méritos presentados). En esta fase el Tribunal de selección valorará la experiencia en la ocupación a desempeñar, siendo la puntuación máxima de 6 puntos.

TABLA DE VALORACIÓN	
6 meses de experiencia	0,5 puntos
7 meses de experiencia	1,0 puntos
8 meses de experiencia	1,5 puntos
9 meses de experiencia	2,0 puntos
10 meses de experiencia	2,5 puntos
11 meses de experiencia	3,0 puntos
12 meses de experiencia	3,5 puntos
13 meses de experiencia	4,0 puntos

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	12/07/2023 12:29:57
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

14 meses de experiencia	4,5 puntos
15 meses de experiencia	5,0 puntos
16 meses de experiencia	5,5 puntos
+ de 16 meses de experiencia	6,0 puntos

2.- Fase de Oposición (Entrevista personal). Los/as aspirantes serán entrevistados/as por el Tribunal de selección. Dicha entrevista versará sobre las actividades a desarrollar, formación, experiencia y otros aspectos directamente relacionados con el puesto de trabajo. La puntuación a otorgar será de 0 a 4 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 2 puntos para superar la fase.

La puntuación total de los aspirantes corresponderá a la suma de cada una de las pruebas. Proponiendo el Tribunal de selección la contratación a favor de aquellos/as aspirantes que hubieren obtenido mayor puntuación.

En caso de que la persona seleccionada no aceptase la plaza, sin más trámite será ofertada a quien le siga en puntuación, y si tampoco aceptase, se adoptará el mismo procedimiento con las siguientes hasta que la plaza quede cubierta. Igual procedimiento se seguirá en el supuesto de renuncia posterior a la plaza.

Conforme establece el artículo 55.2.e) TRLEBEP, debe existir «adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar», lo que, se garantiza con el procedimiento establecido.

Octava. Calificaciones.

La suma de los puntos obtenidos en las distintas fases del proceso de selección dará la calificación final de los/as aspirantes.

La lista de calificaciones provisionales será publicada en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

Los candidatos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones. En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la lista de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	12/07/2023 12:29:57
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

En caso de empate, se decidirá a favor de la persona aspirante que haya obtenido más puntuación en la fase de oposición (entrevista personal). En caso de persistir el empate de puntuación, en aplicación de la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se considerará que ostenta el primer lugar de los/as aspirantes empatados/as aquel cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de calificaciones definitivas. En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», se continuará con aquellos/as aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente. En caso de coincidencia completa de nombres (primer apellido, segundo apellido y nombre), se procederá a un sorteo en presencia de los/as interesados/as.

El Tribunal de selección elevará la lista de calificaciones definitivas a la Alcaldía, en la que habrán de figurar los/as aspirantes que hayan superado las pruebas con la correspondiente propuesta de contratación.

Las personas propuestas para su contratación aportarán, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se haga pública la lista de calificaciones definitivas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, junto con los documentos acreditativos de los méritos presentados.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal supuesto, la Alcaldía efectuará propuesta de contratación a favor de la siguiente persona aspirante, según el orden de puntuación.

Con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar el puesto, ordenadas según las calificaciones definitivas, se creará una bolsa de empleo de cada uno de los puestos de trabajo ofertados.

Novena. Funcionamiento de la bolsa de empleo.

La bolsa de empleo funcionará para atender las necesidades que pudieran surgir como consecuencia de vacaciones, licencias, permisos, excedencia o bajas y para efectuar nuevas contrataciones, al objeto de cubrir de manera rápida y ágil futuras situaciones que pudiesen producirse durante la ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial que se enmarca dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo – Segunda Convocatoria) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	12/07/2023 12:29:57
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Para la contratación laboral, se contactará telefónicamente con las personas aspirantes en la bolsa de empleo, por su orden de puntuación, nombrando a la persona disponible en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún/a aspirante, se intentará por una sola vez la comunicación en el domicilio fijado en la solicitud de participación en el proceso selectivo. En caso de estar ausente en el domicilio, se le dejará aviso. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en el plazo de 24 horas, a partir de la nota de aviso, se considerará que renuncia al nombramiento.

El integrante de la bolsa de empleo que sea contratado como personal laboral causará baja provisional en la misma, y una vez termine su contrato en el Ayuntamiento de Aznalcóllar, volverá a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con la puntuación obtenida, funcionando la bolsa de empleo por orden de mayor puntuación. La renuncia a la contratación ofertada, sin acreditar fehacientemente que concurren en el interesado alguna de las justificaciones de las relacionadas seguidamente, supondrá la exclusión definitiva de la citada bolsa de empleo:

1. Estar desempeñando otro trabajo remunerado.
2. Por enfermedad grave de familiares hasta 2.º grado o fallecimiento de los mismos.
3. Encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad o paternidad.
4. Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de incorporación al puesto ofertado por alguno de los motivos relacionados en el párrafo precedente, pasarán en la bolsa de empleo de personal laboral al estado de no disponible, situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad en la citada bolsa de empleo. Tanto la documentación que acredite los motivos que justifiquen la no incorporación al puesto, como la solicitud de pase a situación de disponible, habrán de ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en Plaza de la Constitución, 1, Aznalcóllar (Sevilla), CP 41870, o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al tercer llamamiento sin incorporación, aunque sea por causa justificada, pasará a ocupar el último lugar de la bolsa de empleo.

El orden de prelación de la bolsa de empleo vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

La bolsa de empleo que resulte de la presente convocatoria tendrá vigencia a los efectos única y exclusivamente de la gestión del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	12/07/2023 12:29:57
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==		





**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR**

2020/2021 (Plan Contigo – Segunda Convocatoria) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, hasta la fecha de su finalización.

Décima. Vinculación de las bases y recursos.

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Anexo I

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	12/07/2023 12:29:57
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Modelo de instancia

<i>Datos del solicitante.</i>			
Nombre		NIF	
Dirección	CP	Localidad	Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo Electrónico

<i>Datos del representante.</i>			
Nombre		NIF	
Dirección	CP	Localidad	Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo Electrónico

<i>Datos de la notificación</i>	
Persona a notificar	Medio preferente de notificación
☐ Solicitante	☐ Notificación postal
☐ Representante	☐ Notificación electrónica

Expone:

Primero. Que tiene conocimiento del procedimiento de selección anunciado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº. _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la contratación laboral ((ejecución de programas de carácter temporal), así como formación de una bolsa de empleo, para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de Aznalcóllar, en el marco de la Línea 5: Mejoras de espacios productivos y de formación con colectivos con dificultad de inserción laboral, correspondiente al Plan de

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	12/07/2023 12:29:57
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo – Segunda Convocatoria) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Segundo. Que manifiesta su voluntad de concurrir al procedimiento de selección del siguiente puesto de trabajo (marcar con “X” lo que corresponda):

___ 1 puesto de categoría profesional Oficial 1ª Albañil (mayores de 45 años y/o desempleados/as de larga duración).

___ 2 puestos de categoría profesional Peón Construcción (mayores de 45 años y/o desempleados/as de larga duración).

___ 6 puestos de categoría profesional Limpiador (mayores de 45 años y/o desempleados/as de larga duración).

Tercero. Que declara conocer las Bases de la convocatoria, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en las mismas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Cuarto. Que declara no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento

Quinto. Que consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Aznalcóllar, siendo tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de realizar procedimiento de selección de trabajadores/as para el Ayuntamiento de Aznalcóllar, tanto actuales como futuros, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados ficheros, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento.

Sexto. Que acompaña, junto a la solicitud de admisión al procedimiento de selección, los siguientes documentos (marcar con “X” lo que corresponda):

___ Copia del DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería, en vigor.

___ Copia de la documentación acreditativa de la experiencia en el puesto de trabajo al que se opta.

___ Copia, si procede, de la documentación acreditativa de la condición de desempleado/a de larga duración.

___ Copia, si procede, del certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especificando el grado de minusvalía y la no incapacitación para el desempeño del puesto de trabajo al que opta.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	12/07/2023 12:29:57
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Por lo expuesto,

Solicita:

Ser admitido/a al procedimiento de selección a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria. Asimismo, que queda informado/a sobre el tratamiento de datos.

Información sobre protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Aznalcóllar
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza de la Constitución, 1. Aznalcóllar. 41870
Finalidades	La finalidad de este tratamiento es la gestión de procesos selectivos en materia de personal. Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la normativa sobre transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública
Legitimación/Bases jurídicas	Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	12/07/2023 12:29:57
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

	Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. R.D.364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.
Destinatario de sus datos	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.
Derechos.	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, se debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Aznalcóllar, indicando <<Delegada de Protección de Datos>> en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	12/07/2023 12:29:57
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

	referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante: (1) Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de Aznalcóllar. Registro de Entrada, Plaza de la Constitución, 1. Aznalcóllar. 41870. Indicando <<Delegada de Protección de Datos>>. (2) Instancia en sede electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, se puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
--	--

En Aznalcóllar, a de de 2023.

Fdo.:

A/A. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.”

Lo que se hace público para general conocimiento en Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	12/07/2023 12:29:57
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q/09HDy4vzH2sjcHJBGuPw==		

